

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Dirección Regional La Guajira
Pública



RESOLUCIÓN No. 023

Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica **ASOCIACION SOCIAL Y COMUNITARIA ALMA MISTONERA**, NIT 901794319-9 y se aprueban sus Estatutos.

EL DIRECTOR (E) DE LA REGIONAL LA GUAJIRA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 7 de 1979 artículo 21 numerales 7 y 8, el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, el Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 6190 de 2015, 9555 de 2016, 2488 de 2017, 4242 de 2017, 3435 de 2016 y 9995 de 2019, la Resolución 2385 del 6 de junio de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por las Resoluciones 6130 de 2015, 6190 de 2015, 3435 de 2016, 9555 de 2016, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que la Dirección General del ICBF, mediante memorando del 16 de enero de 2024, identificado con el radicado 20241030000002473, emitió orientaciones para el trámite de reconocimiento de personerías jurídicas para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, con base en la estructura y la naturaleza jurídica de la entidad solicitante, estableciendo los siguientes requisitos:

www.icbf.gov.co

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

ICBF Colombia

El ICBF Colombia

ICBF Colombia

Dirección Regional La Guajira
Calle 15 Carrera 15 Esquina Cuatro vías, Avenida el

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 6080

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Dirección Regional La Guajira
Pública



RESOLUCIÓN No.

0297 05 JUN 2024

Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica **ASOCIACION SOCIAL Y COMUNITARIA ALMA MISIONERA**, NIT 901794319-9 y se aprueban sus Estatutos

4. Organizaciones que cuentan con Personería Jurídica reconocida por autoridad nacional o territorial competente diferente al ICBF:

- Certificado de Existencia y Representación Legal Vigente. Documento que conforme al contenido del artículo 117 del código de Comercio, contiene información suficiente de la organización para definir si es viable o no realizar este reconocimiento.
- Estatutos vigentes.

Que mediante solicitud con Radicado No. 202448400000024972 de fecha 17 de junio de 2024, la señora **VANESSA LINETH PORTILLO RAMIREZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.118.872.199, representante legal de la **ASOCIACION SOCIAL Y COMUNITARIA ALMA MISIONERA**, NIT 901794319-9, solicitó reconocimiento de personería jurídica ante el ICBF.

Que al presente acto administrativo se adjunta copia de Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de la Guajira, en donde se evidencia que la **ASOCIACION SOCIAL Y COMUNITARIA ALMA MISIONERA**, identificada con el NIT 901794319-9, fue constituida mediante acta de constitución No. 1 del 15 de diciembre de 2023 de la Acta De Constitución de Rionhacha, inscrita en la Cámara de Comercio de la Guajira, mediante Inscripción No. S0508023 el 22 de enero de 2024, con el No. 28863 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro.

Que una vez examinados los estatutos definitivos de la **ASOCIACION SOCIAL Y COMUNITARIA ALMA MISIONERA**, identificada con el NIT 901794319-9, se verifica que su objeto social se ajusta a los requisitos definidos en el marco normativo vigente para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que esta Dirección determina que la **ASOCIACION SOCIAL Y COMUNITARIA ALMA MISIONERA** cumple con los requisitos señalados en la Resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer como parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y aprobar los estatutos a la **ASOCIACION SOCIAL Y COMUNITARIA ALMA MISIONERA** identificada con el NIT 901794319-9, con domicilio principal en el municipio de Rionhacha, departamento de la Guajira, República de Colombia, como entidad sin ánimo de lucro, vinculándola al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como representante legal a **VANESSA LINETH PORTILLO RAMIREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.118.872.199, de conformidad a lo establecido en el acta de constitución No. 1 del 15 de diciembre de 2023 de la Acta De Constitución, inscrita en la Cámara de Comercio de la Guajira el 22 de enero de 2024, con el No. 28863 del libro I del Registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro.

www.icbf.gov.co

Procesamiento

ICBF Colombia

Entidad beneficiaria

ICBF Colombia

Dirección Regional La Guajira
Calle 15 Carrera 15 Esquina Cuatro vías, Avenida el

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Dirección Regional La Guajira
Pública



RESOLUCIÓN No. 0297

Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica **ASOCIACION SOCIAL Y COMUNITARIA ALMA MISIONERA**, NIT 901794319-9 y se aprueban sus Estatutos

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la señora **VANESSA LINETH PORTILLO RAMIREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.118.872.199, en calidad de representante legal de la **ASOCIACION SOCIAL Y COMUNITARIA ALMA MISIONERA**, identificada con el NIT 901794319-9, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección General, el cual podrá Interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 1437 de 2011. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibídem.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR el presente acto administrativo en la página web del ICBF de conformidad con lo previsto en la Resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

Dado en Riohacha, a los

05 AGO. 2024

Rodrigo Elías Doza Vega
Director Regional La Guajira (E)

Proyectó: Angie Vanessa Guerrero Velasco, Contratista Oficina de Aseguramiento a la Calidad
Revisó: Fabián Guerrero Rivero - Coordinador Grupo Jurídico

www.icbf.gov.co

Dirección Regional La Guajira
Calle 15 Carrera 15 Esquina Cuatro vías, Avenida el

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



540

1997/98

554 N. S. G.

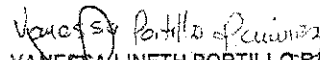
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional La Guajira



NOTIFICACION PERSONAL

RESOLUCION No. 0297 DE 05 DE AGOSTO 2024

En Riohacha D. T. E. y C., a los veinte (20) días del mes de agosto del 2024, se notificó personalmente a la señora **VANESSA LINETH PORTILLO RAMIREZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.118.872.199, expedida en Riohacha, La Guajira, del contenido de la Resolución No. 0297 DE 05 DE AGOSTO 2024, por medio de la cual "Se reconoce personería jurídica y se aprueban estatutos", haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Regional, el cual podrá interponer por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.


VANESSA LINETH PORTILLO RAMIREZ
El (a) Notificado (a)


FABIAN ENRIQUE GUERRERO RIVERO
COORDINADOR GRUPO JURIDICO
ICBF REGIONAL GUAJIRA

El (a) notificado (a) manifiesta estar de acuerdo con la Resolución No. 0297 DE 05 DE AGOSTO 2024, del cual se está notificando, por lo tanto, renuncia a términos de Ley.

RENUNCIA A TERMINOS DE EJECUTORIA: SI ☒ NO ☐

Se entrega copia íntegra de la Resolución No. 0297 DE 05 DE AGOSTO 2024, que contiene tres (03) paginas.

Proyectó: Yandra Ramirez / Contratista GJG.
48200

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 ICBF Colombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBF Colombia

Dirección Regional
Riohacha- Guajira - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El Suscrito Coordinador del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional La Guajira, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 87 numeral 3 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **RESOLUCION No. 0297 DE 05 DE AGOSTO 2024**, por medio de la cual "Se reconoce personería jurídica y se aprueban estatutos", de la **"ASOCIACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA ALMA MISIONERA"**, identificada con NIT: **901794319-9**, cuyo representante legal es el (a) señor (a) **VANESSA LINETH PORTILLO RAMIREZ**, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 1.118.872.199, expedida en Riohacha-La Guajira, se encuentra en firme y debidamente ejecutoriada por los efectos legales, previa notificación personal con renuncia a términos realizada a los Veinte (20) días del mes de agosto del 2024.

Para constancia se firma a los veintiún (21) días del mes de agosto del 2024.



FABIAN ENRIQUE GUERRERO RIVERO
COORDINADOR GRUPO JURIDICO
ICBF REGIONAL GUAJIRA

Proyectó: Yandra Ramirez / Contratista GJG.